

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

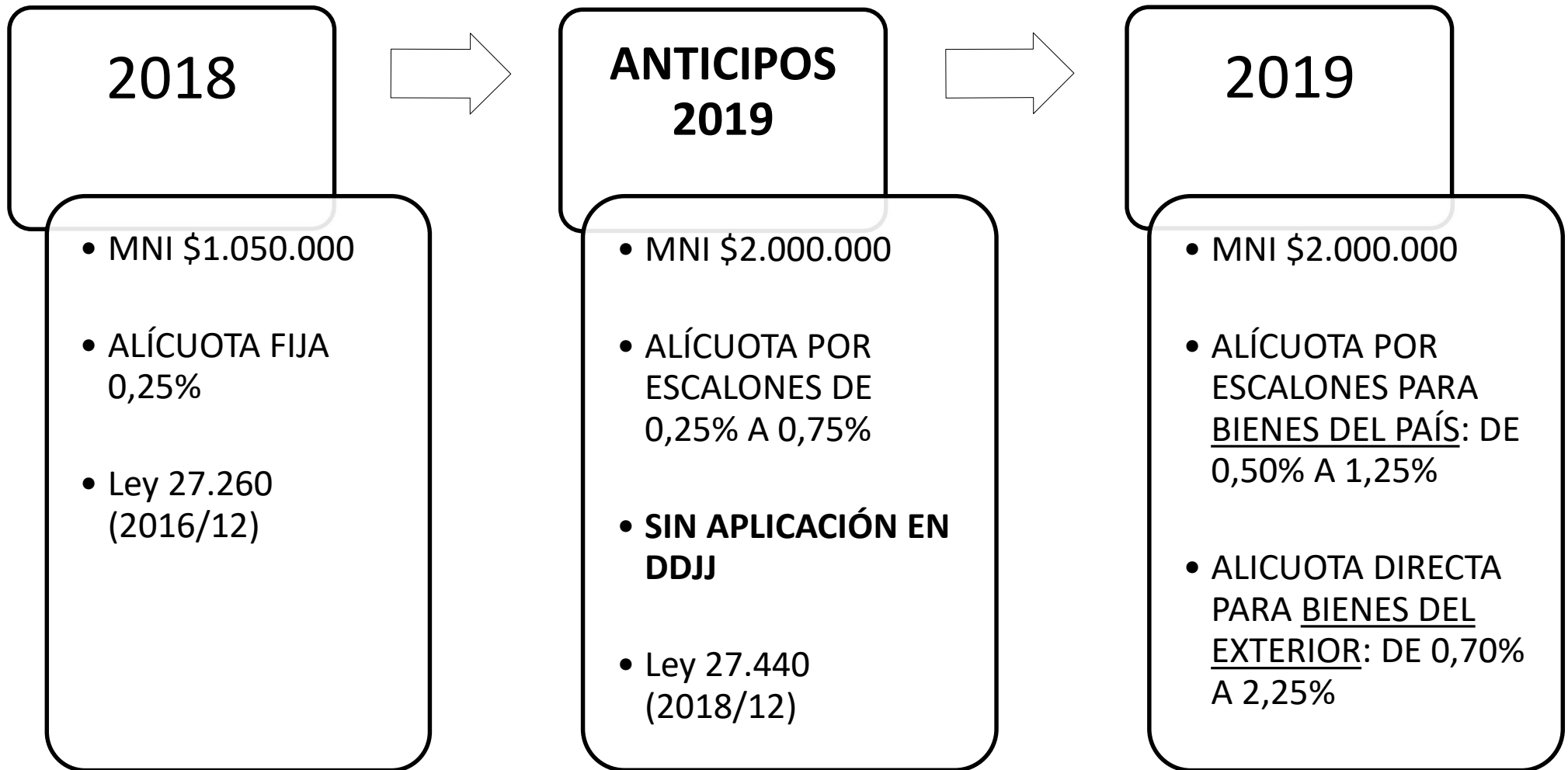
Dr. Marcelo D. Rodriguez

www.mrconsultores.com.ar

BIENES PERSONALES

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES



LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES período 2020

TABLA PARA BIENES EN EL PAIS

BIENES ARG		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente
Mas de \$	A \$			
	\$ 3.000.000,00		0,50%	
\$ 3.000.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 15.000,00	0,75%	\$ 3.000.000,00
\$ 6.500.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 41.250,00	1,00%	\$ 6.500.000,00
\$ 18.000.000,00		\$ 156.250,00	1,25%	\$ 18.000.000,00

TABLA PARA BIENES EN EL EXTERIOR

BIENES PAÍS + EXTERIOR		bienes en el exterior
Mas de \$	A \$	
	\$ 3.000.000,00	0,70%
\$ 3.000.000,00	\$ 6.500.000,00	1,20%
\$ 6.500.000,00	\$ 18.000.000,00	1,80%
\$ 18.000.000,00		2,25%

NO HAY MODIFICACIONES EN LAS ESCALAS

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

VALUACION DE INMUEBLES

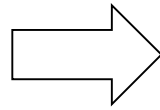
- ✓ Para liquidar el impuesto en el período fiscal 2020, el valor a computar para cada uno de los inmuebles no podrá ser inferior a la base imponible vigente al 31/12/2017 fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares, o al valor fiscal determinado a la fecha citada, ajustado por el índice de precios al consumidor nivel general (IPC), desde dicha fecha hasta el 31/12/2020.
- ✓ El coeficiente para ajustar la base imponible desde el 31/12/2017 arroja un valor de **3,0921 (385,8826/124,7956)**, teniendo en cuenta los índices difundidos por el INDEC, ya que la AFIP no ha publicado el citado coeficiente.
- ✓ Los inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor determinado, de acuerdo con las normas de la ley, **resulten iguales o inferiores a dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000)**. Este monto, funciona como un MNI y el excedente se encuentra gravado.
- ✓ La actualización de los créditos hipotecarios UVA puede arrojar valores negativos

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

PERSONAS HUMANAS – BIENES PERSONALES

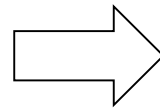
TITULOS, BONOS, ACCIONES DEL PAIS Y DEL EXTERIOR

BIENES SITUADOS EN EL PAIS
Art. 19 inciso j)



Los títulos, las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores representativos de capital social o equivalente, emitidos por entes públicos o privados, cuando éstos tuvieran domicilio en Argentina.

BIENES SITUADOS EN EL EXTERIOR
Art. 20 inciso f)



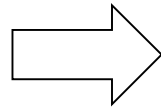
Los títulos y acciones emitidos por entidades del exterior y las cuotas o participaciones sociales, incluidas las empresas unipersonales, y otros títulos valores representativos del capital social o equivalente de entidades constituidas o ubicadas en el exterior.

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

PERSONAS HUMANAS – BIENES PERSONALES

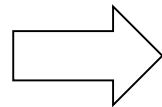
INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION

Ley 27.480
BO 21/12/2018



De tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor determinado de acuerdo con las normas de esta ley, resulten iguales o inferiores a dieciocho millones de pesos (**\$ 18.000.000**).

DICTAMEN
PROCURADOR DEL
TESORO



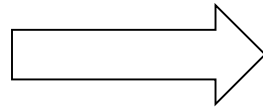
- ✓ Los \$ 18.000.000 son un MNI
- ✓ Se paga por la diferencia
- ✓ La diferencia se computa para el 5% - Bienes del hogar

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

PERSONAS HUMANAS – BIENES PERSONALES

INMUEBLES RURALES

Ley 27.480
BO 21/12/2018



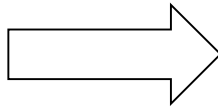
Se exime a los inmuebles rurales cuyos titulares sean personas humanas y sucesiones indivisas, cualquiera sea su destino o afectación.

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

PERSONAS HUMANAS – BIENES PERSONALES

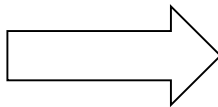
MINIMO NO IMPONIBLE

Período fiscal 2019



\$ 2.000.000

En el caso de alícuotas
diferenciales por bienes en
el país y el exterior



El mínimo no imponible se restará en primer
término de los bienes en el país (Ley 27.541)

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

PERSONAS HUMANAS – BIENES PERSONALES

OTRAS MODIFICACIONES

Sujeción territorial

El sujeto del impuesto se regirá por el **criterio de residencia** en los términos y condiciones establecidos en los artículos 116 y siguientes de la LIG, quedando sin efecto el criterio de domicilio

Trust

Se entenderá por activos financieros en el exterior: [...] derechos inherentes al carácter de beneficiario, fideicomisario (o similar) de fideicomisos (trusts o similares) de cualquier tipo constituidos en el exterior

GANANCIAS

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

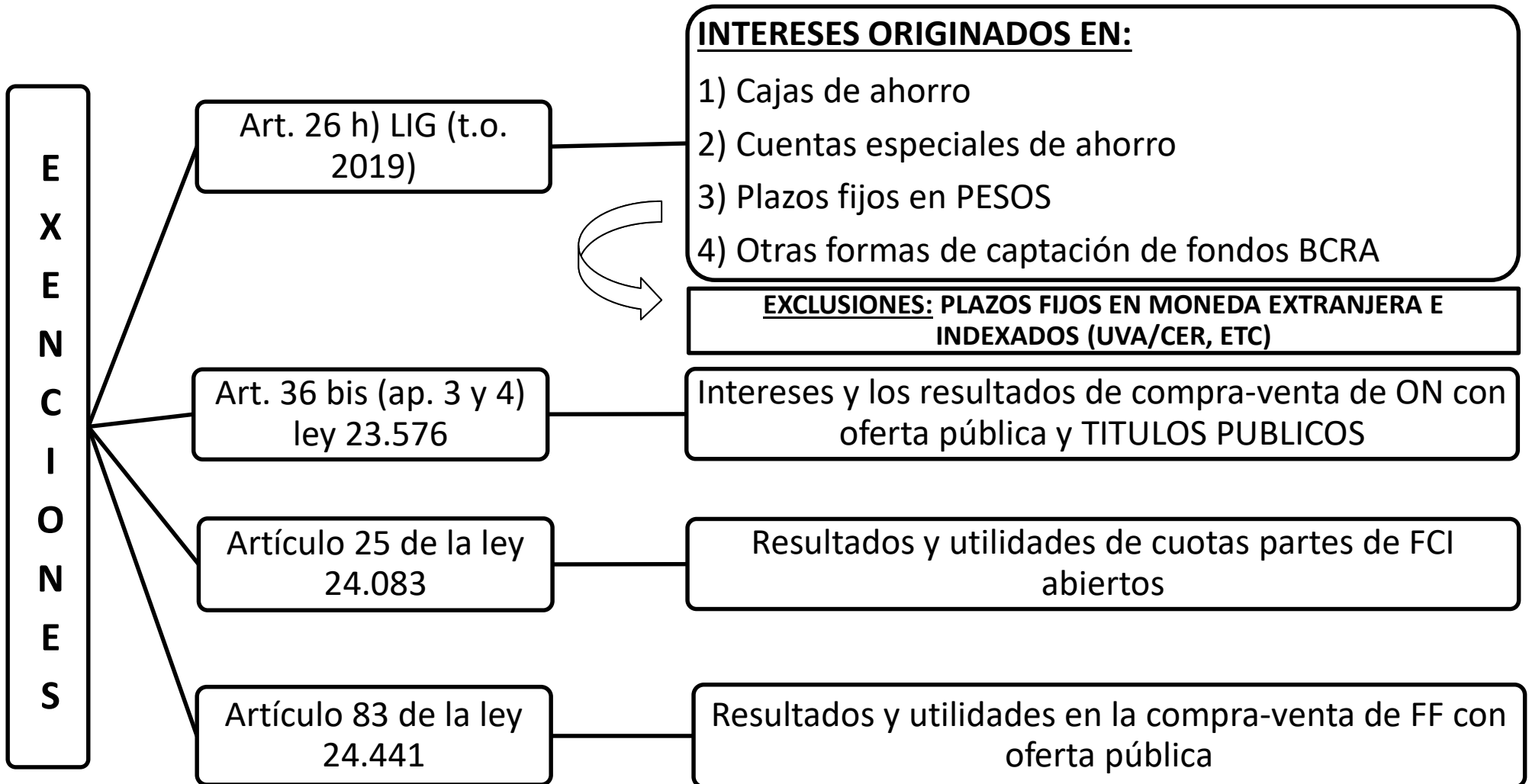
TABLA Y DEDUCCIONES

DEDUCCIONES	2020
Ganancia no imponible	\$ 123.861,17
Deducción por cónyuge	\$ 115.471,38
Deducción por hijo/a	\$ 58.232,65
Deducción especial	\$ 247.722,34
Deducción especial incrementada	\$ 594.533,62

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	hasta \$			
0	\$ 47.669,16	0	5,00%	0
\$ 47.669,16	\$ 95.338,32	\$ 2.383,46	9,00%	\$ 47.669,16
\$ 95.338,32	\$ 143.007,48	\$ 6.673,68	12,00%	\$ 95.338,32
\$ 143.007,48	\$ 190.676,65	\$ 12.393,98	15,00%	\$ 143.007,48
\$ 190.676,65	\$ 286.014,96	\$ 19.544,36	19,00%	\$ 190.676,65
\$ 286.014,96	\$ 381.353,28	\$ 37.658,64	23,00%	\$ 286.014,96
\$ 381.353,28	\$ 572.029,92	\$ 59.586,45	27,00%	\$ 381.353,28
\$ 572.029,92	\$ 762.706,57	\$ 111.069,14	31,00%	\$ 572.029,92
\$ 762.706,57	En adelante	\$ 170.178,90	35,00%	\$ 762.706,57

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

PERSONAS HUMANAS – IIGG



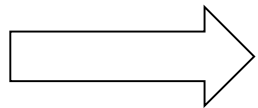
LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

AJUSTE POR INFLACION – Personas Humanas

SUJETOS OBLIGADOS – (Art. 53 LIG)

- b) Todas las que deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país.
- c) Las derivadas de fideicomisos constituidos en el país en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepto en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea un sujeto comprendido en el Título V.
- d) Las derivadas de otras empresas unipersonales ubicadas en el país.
- e) Las derivadas de la actividad de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio, no incluidos expresamente en la cuarta categoría.

ADEMAS



Los sujetos de la cuarta categoría que complementen su actividad profesional con una explotación comercial.

AJUSTE POR INFLACION – Personas Humanas

AJUSTE ESTÁTICO

- ACTIVO COMPUTABLE AL INICIO (menos)
- PASIVO COMPUTABLE EL INICIO

AJUSTE DINÁMICO

- Cuentas bancarias de la empresa diferentes a las personales
- Posición financiera personal al inicio (independiente de la empresa)
- Cuantificación del consumo para los retiros
- Compra de bienes para uso personal (automóviles, inmuebles)
- Inversiones financieras realizadas (Plazos fijos, fondos)
- Aportes de capital realizados con fondos personales
- Promedio anual de retiros

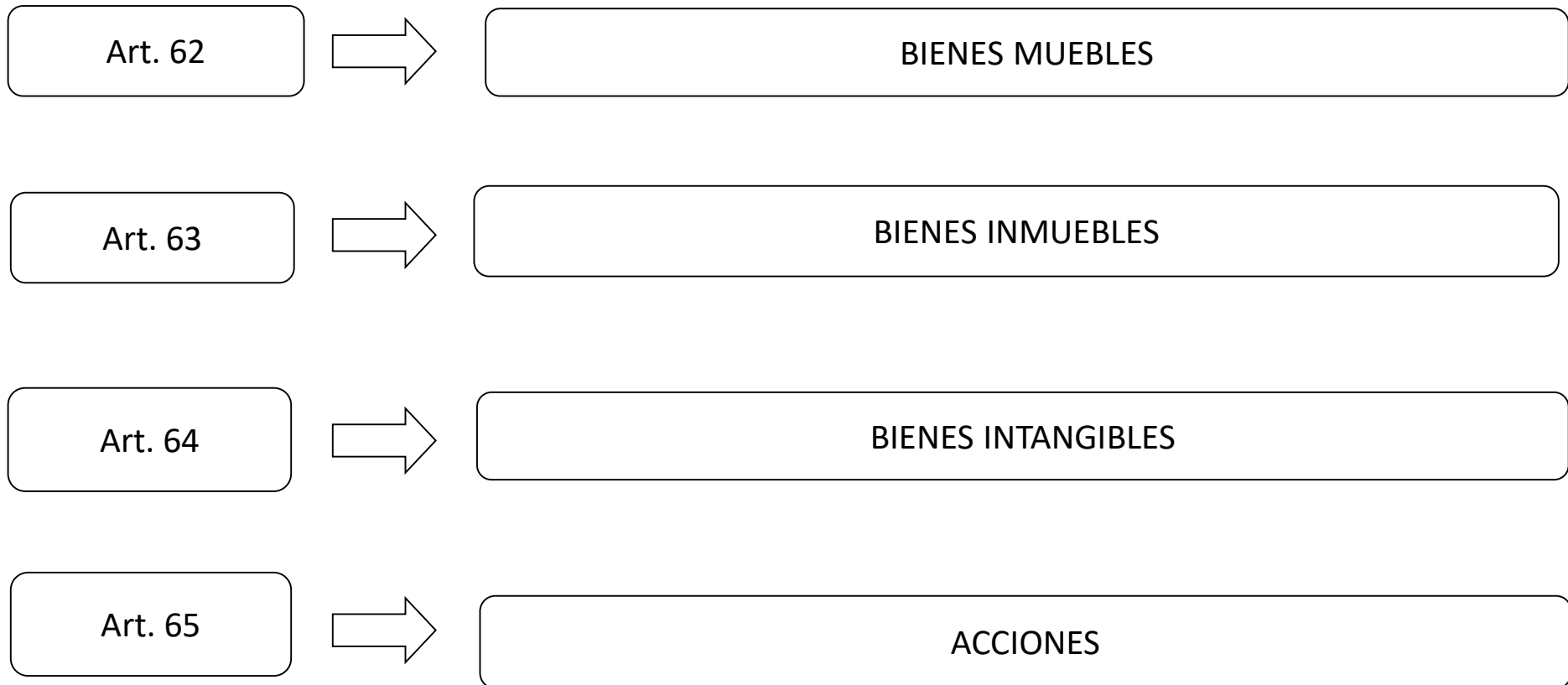
LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

TEMAS ESPECIALES PARA 2020

- **IMPUESTO PAIS** - Deducción
- **RESTRICCIONES ATP**
- **IMPUTACIÓN ATP**
- **MONOTRIBUTO** – Régimen de inclusión
- **MORATORIA** – Restricciones e imputación de los ajustes
- **ALQUILERES** – Incobrables / Reducción del monto del contrato
- **GASTOS DE INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO**

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

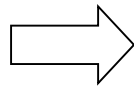
ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018



LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

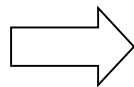
ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 98



RENTA FINANCIERA – ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES

Art. 99

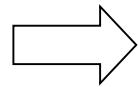


INMUEBLES Y DERECHOS SOBRE INMUEBLES

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

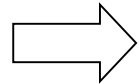
ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 71



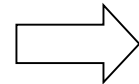
VENTA Y REEMPLAZO

Art. 78



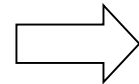
MINAS Y CANTERAS

Art. 87



AMORTIZACIONES DE BIENES INMUEBLES

Art. 88



AMORTIZACIONES DE BIENES MUEBLES

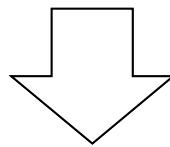
LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

ACTUALIZACIONES

Art. 25

QUEBRANTOS

- La Reforma Tributaria no hizo modificaciones de fondo en el párrafo de actualización. El mismo tiene la particularidad de NO remitirse al art. 93 (actualmente IPC), sino decir directamente que se actualizaría por IPIM desde el cierre del ejercicio en que se origina hasta el cierre del ejercicio que se liquida.
- El DR no aclaró nada al respecto [art. 75]. Si bien fue suprimido el párrafo de actualización, el mismo era similar al art. 25 LIG.



¿Se deben actualizar los quebrantos? ¿Cuáles?

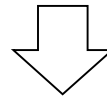
La doctrina mayoritaria y la AFIP consideran que NO se actualizan.

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

DIVIDENDOS

Art. 49

GRAVADO PARA PERSONAS HUMANAS Y SUCESIONES INDIVIDIDAS



- TASA: 7%
- TASA para ejercicios iniciados desde el 1/1/2021: 13%
- Imposición CEDULAR, en la liquidación GLOBAL.
- Cómputo de pago cuenta de las retenciones sufridas hasta la fecha de presentación de la DDJJ.
- No resultará aplicable cuando lo dividendos correspondan a ganancias impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior al iniciado a partir del 1° de enero de 2018 que hubieran tributado el 35%.

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

DIVIDENDOS

Art. 50

PRESUNCIONES DE PUESTA A DISPOSICION

- Retiro de fondos de Los titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos del artículo 73.
- Uso o goce por cualquier título, de bienes del activo de la entidad, fondo o fideicomiso.
- Cualquier bien de la entidad esté afectado a la garantía de obligaciones directas o indirectas de los titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos comprendidos en el artículo 73 y se ejecute dicha garantía.
- Cualquier bien que los sujetos del artículo 73 vendan o compren a sus titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos, por debajo o por encima, según corresponda, del valor de plaza.
- Cualquier gasto que los sujetos del artículo 73 realicen a favor de sus titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios, que no respondan a operaciones realizadas en interés de la empresa.
- Los propietarios de los sujetos del artículo 73 perciban sueldos, honorarios u otras remuneraciones, en tanto no pueda probarse la efectiva prestación del servicio o que la retribución pactada resulte adecuada a la naturaleza de los servicios prestados o no superior a la que se pagaría a terceros por servicios similares.

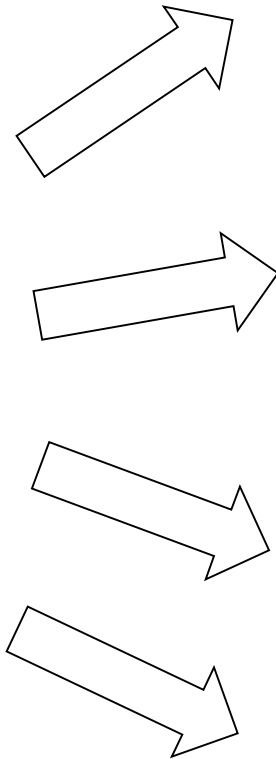
LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

DIVIDENDOS

Art. 50

HIPOTESIS A TENER EN CONSIDERACION

**TRATAMIENTOS
APLICABLES**



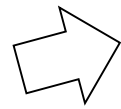
- ✓ **DIVIDENDO NO GRAVADO**
- ✓ **IMPUESTO DE IGUALACION**
- ✓ **DIVIDENDO GRAVADO**
- ✓ **DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS**

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

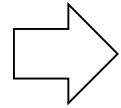
DIVIDENDOS

EFFECTOS SEGÚN EL EJERCICIO SOBRE LOS QUE SE DISTRIBUYEN

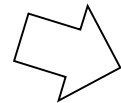
**Ejercicios
anteriores al inicio 1/1/2018**



✓ **DIVIDENDO NO GRAVADO**

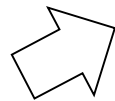


✓ **IMPUESTO DE IGUALACION** (Resultado contable histórico) – Art. 166 DR

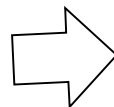


✓ **DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS**

**Ejercicios
iniciados desde 1/1/2018**



✓ **RESULTADOS ACUMULADOS AL INICIO**



✓ **RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO** – Art. 120 DR



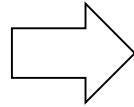
✓ **DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS**

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

DIVIDENDOS

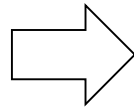
RETENCIONES

Retención en la fuente



El impuesto deberá ser retenido por parte de las entidades pagadoras de los referidos dividendos y utilidades.

Pago único y definitivo

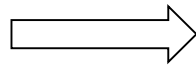


La retención tendrá el carácter de pago único y definitivo *para las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina que NO estuvieran inscriptos en el presente impuesto.*

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

SERVICIO DOMESTICO

DEDUCCION
SERVICIO DOMESTICO



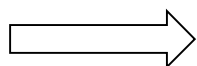
\$ 123.861,17

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

DEDUCCION DEL ALQUILER CASA HABITACION

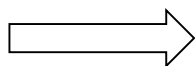
Art. 85 inciso h)

**MONTO
DEDUCIBLE**



- ✓ 40% de las sumas pagadas
- ✓ TOPE: MNI \$ 123.861,17

ATENCION



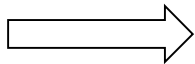
En el caso que la locación de que se trate involucre a varios locatarios, el importe total a deducir por todos éstos no podrá superar el (40%) de las sumas pagadas en concepto de alquiler y hasta el límite del MNI. **(Art. 204 del DR).**

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Art. 86 inciso a)

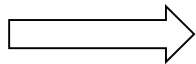
CONCEPTO



- ✓ Son deducibles los impuestos y tasas que recaen sobre bienes que produzcan ganancias.

- ✓ Se deduce el impuesto ingresado durante el período fiscal que se liquida.

Consideraciones



- ✓ Proporción correspondiente a los bienes del exterior.
- ✓ Acciones y participaciones (art. 25.1). Se deduce de la base imponible sobre la que se gravan los dividendos.

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

MONTO CONSUMIDO – Conceptos comprendidos

RG (AFIP) 2218

- ✓ Los gastos personales del contribuyente y personas a su cargo (alimentación, servicio doméstico, indumentaria, cuotas de colegios)
- ✓ Viajes al exterior
- ✓ Expensas y gastos de inmuebles
- ✓ Patentes, seguros y gastos de rodados

LIQUIDANDO GANANCIAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

LIQUIDACION EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y AISLAMIENTO

- SOLICITUD DE LA INFORMACION
- SOPORTE DOCUMENTAL
- EVITAR RECIBIR DATOS EN FORMA VERBAL
- REUNIONES POR PLATAFORMAS VIRTUALES
- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – LEY PENAL TRIBUTARIA
- CARTA DE GERENCIA

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

www.mrconsultores.com.ar